



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **127**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **10/07/2023**
Mes de suministro **JULIO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS**
R.F.C. **IDT7304062KA** CLAVE ITEI:
DOMICILIO **LERDO DE TEJADA No. 2469, COL. ARCOS SUR, C.P. 44500, GUADALAJARA, JALISCO**
AGENTE DE VENTAS **GEIDHI GARCÍA GONZÁLEZ** TEL. / FAX : **33-3669-5550**
CORREO ELECTRÓNICO **ggarciag@indetec.gob.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**
SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**
EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3342	Curso del módulo de Bienes Patrimoniales del Sistema SAACG.NET	Curso en línea (remoto en vivo) de módulo de bienes patrimoniales del sistema de SAACG.NET, los días 01, 02 y 03 de Agosto de 2023, por Zoom.	\$6,206.90	\$6,206.90

OBSERVACIONES Se solicita el siguiente servicio de capacitación de dos servidores públicos para llevar a cabo la implementación del Módulo Administrativo de Bienes Patrimoniales en el sistema SAACG.NET, que estará a cargo de la Coordinación de Recursos Materiales para el registro y control de bienes.

SUB-TOTAL : **\$6,206.90**
IVA : **\$993.10**
TOTAL : **\$7,200.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (os) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cotro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impostas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaporan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, nula fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

127

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Curso del Módulo de Bienes Patrimoniales del Sistema SAACG.NET	CURSO EN LÍNEA (REMOTO EN VIVO) DE MÓDULO DE BIENES PATRIMONIALES DEL SISTEMA DE SAACG.NET, LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE AGOSTO DE 2023, POR ZOOM.	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 3342	\$30,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 01 de agosto de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Plan Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Para llevar a cabo la implementación del Módulo Administrativo de Bienes Patrimoniales en el sistema SAACG.NET que estará a cargo de la Coordinación de Recursos Materiales para el registro y control de bienes, se solicita la capacitación de dos servidores públicos, uno de la Coordinación de Recursos Materiales y uno de la Coordinación de Finanzas de acuerdo a las indicaciones recibidas vía correo electrónico de fecha 09 junio del presente año por parte de la Dirección de Administración.

SOLICITA: Sandra Sarahí Martínez Munguía, Coordinadora de Finanzas

AUTORIZA: Ruth Isela Castañeda Avila, Directora de Administración

TRAMITA: Manuel Ricardo Potenciano García, Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: Sandra Sarahí Martínez Munguía, Coordinadora de Finanzas

03/07/23
16:00 pm
Alyn

03/07/23
14:00
Alyn

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS

RFC: IDT7304062KA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44500
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos



Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Folio: B - 1253
Fecha: 11/7/2023 11:20:51

Datos del cliente
Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3
C.P.: 44160
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	93161700 - Administración tributaria	7,200.00	7,200.00
Concepto / Descripción		APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL INDETEC, RECIBIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN OCASIÓN A CURSO MÓDULO DE BIENES PATRIMONIALES SAACG.NET.			

Importe con letra:
SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 7,200.00
Total: 7,200.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000510346900
Folio fiscal: 258DD792-E12A-4871-9770-E2730B5E562E
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Julio 11 2023 - 11:20:56
Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI:
sCOoV3tclDwG5ISgrPpWq0LtnIIIPSL7QE8XIGqavjhtv99c8EmFC7bqTbdr1NKBrYMF3HY9WNHJ4/cBloz/D
QQ7y18/czvMhRqwxMk7ZICWhVjJx9OAK1BX0tFuztEcMp4WiF7RaAZEZb8Yztst1AQ9zSqqNFxbRhB6JMVZwNw
64vSmfz144fB8IGe8rfplmMTGrf458R6QHkic88f8VdUf7ZjUV3uYt/cfaQ+NqVEbOgiXNAUbn8TfaMEObiMx/
Fv1BBOo68Sy3BZbmyOjxc2JX6jRqpW11z2rKDIcRS25u3yfcArXTfDhGpQaowWrWmXnzGk3/OckgNcixosYw==

Sello del SAT
nOzNRq/tJhFskugAOozj6M9Whmr3NJXrXm7ZTSeitso4sFCLi7OGXOrUfK+vdumORhG247Qix8SoH8
+dhDbJLV7kBsGtd70P4KjLnU0WpTCoupXeY5+ZEY1xZrJnbhQVnhZj/ZwkWZ1autzI0C2DouGvH4nnva
UYPSZaGw3koUG8UHW6I8tbSP3jTFvKmvEF6P7rRAIVC7WOFoA54L0gYrtvYgUDzgWCBC3OTyzNxiOR
JRJHJNvtzn6ZBdlRqJUVSS89YtznPmVh2dWvenj0BOVfYtclVLrjUmBdrHhCt9lCe+dEdfH/+SwD
wY0o+heXPdEiACw6GzxtUw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
|| 1.1 | 258DD792-E12A-4871-9770-E2730B5E562E | 2023-07-11T11:20:56 | MAS0810247CO | sCOo
V3tclDwG5ISgrPpWq0LtnIIIPSL7QE8XIGqavjhtv99c8EmFC7bqTbdr1NKBrYMF3HY9WNHJ4/cBloz
/QQ7y18/czvMhRqwxMk7ZICWhVjJx9OAK1BX0tFuztEcMp4WiF7RaAZEZb8Yztst1AQ9zSqqNFxbRhB
64vSmfz144fB8IGe8rfplmMTGrf458R6QHkic88f8VdUf7ZjUV3uYt/cfaQ+NqVEbOgiXNAU
bn8TfaMEObiMx/Fv1BBOo68Sy3BZbmyOjxc2JX6jRqpW11z2rKDIcRS25u3yfcArXTfDhGpQaowWrWmX
nzGk3/OckgNcixosYw==|00001000000505142236||

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023071012201086L655

Referencia numérica del Emisor: 5503

Referencias del Movimiento: 3595591

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 7,200.00 MXN

Concepto: CNET14305382361

Fecha y hora de Alta: 10/07/2023 12:20:10

Fecha y hora de Liquidación: 10/07/2023 12:20:26

Clave de Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: HSBC

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00347 Del 10/07/2023

Fecha y hora de Impresión | 12/jul./2023
04:07 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253

Beneficiario: **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS
PÚBLICAS**

Folio / Chequé :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-01-64001-101-3342-1	Capacitación Especializada G.	\$7,200.00		OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0002	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$7,200.00	OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0003	8240-01-64001-101-3342-1	Capacitación Especializada G.	\$7,200.00		OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0004	8220-01-64001-101-3342-1	Capacitación Especializada G.		\$7,200.00	OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0005	8250-01-64001-101-3342-1	Capacitación Especializada G.	\$7,200.00		OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0006	8240-01-64001-101-3342-1	Capacitación Especializada G.		\$7,200.00	OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0007	5133-3342	Capacitación Especializada	\$7,200.00		OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0008	2112-1-000394	INSTITUTO PARA EL		\$7,200.00	OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0009	8260-01-64001-101-3342-1	Capacitación Especializada G.	\$7,200.00		OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0010	8250-01-64001-101-3342-1	Capacitación Especializada G.		\$7,200.00	OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0011	8260-01-64001-101-3342-1	Capacitación Especializada G.		\$7,200.00	OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
0012	2112-1-000394	INSTITUTO PARA EL	\$7,200.00		OC 127 / INDETEC / CURSO MODULO BIENES PATRIMONIALES SAACG / F1253
Sumas iguales =>			43,200.00	43,200.00	

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 03/jul./2023



Usu: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión | 03/jul./2023
02:50 p. m.

Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.											
01 Asignaciones Estatales.											
3342 Capacitación Especializada	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y human	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Final	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."